

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°:**

**TIPO DE CONTRATO:** Privado.

**OBJETO:** Alquiler de de un solar en Calvià Vila para destinarlo a aparcamiento público

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales e Infraestructuras por delegación de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019.

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

En fecha 28/05/2010 el Ajuntament de Calvià firmó con la Sra Antonia Mas Cabrer un convenio de uso para destinar una parcela de su propiedad situada en Avda de Palma a aparcamiento público.

El motivo del Convenio era la urgente necesidad de acondicionar unos espacios para aparcamiento público, dado la insuficiencia de estos en Calvià Vila, y en especial en el ámbito en el que se ubicaba la parcela.

Según la cláusula cuarta del citado Convenio, este finalizaba en el período de diez años desde su ratificación por la Junta de Gobierno Local. La ratificación se produjo el 21/06/10, finalizando por tanto el convenio en fecha 20/06/20.

Actualmente continúan las necesidades de aparcamiento, más aún teniendo en cuenta que desde el Departamento de Vías y Obras ha ejecutado las obras del “Área de Rehabilitación Integral de Calvià Vila (Fase I)”. El objetivo de dicho proyecto ha sido semipeatonalización de la C/ Major, cuestión que conllevará la supresión de un número de plazas de estacionamiento.

Dado que el objetivo del proyecto es la recuperación del espacio público para convertirlo en un espacio de convivencia, ocio y de otros múltiples usos, es necesario mantener los espacios que posibiliten aparcamiento público, dado que la insuficiencia de éstos en Calvià Vila, y especialmente en el ámbito de actuación de las obras, es notoria

Como circunstancias favorables a tener en cuenta sobre dicha parcela debe tenerse en cuenta que:

1º Que se trata del solar más próximo a la Calle Major, eje comercial principal de la villa de Calvià. Lo que le convierte en el mejor emplazamiento para ubicar un aparcamiento disuasorio de vehículos.

2º Que presenta una topografía bastante plana, con pendientes no superiores al cinco por ciento, muy adecuado para el estacionamiento, sin desniveles apreciables entre su interior y las calzadas de acceso que lo circundan.

3º Tiene doble acceso por dos calles diferentes, la Avenida de Palma y la calle de Ca Na Cucó, lo que multiplica su conectividad con la trama urbana y la facilidad para su uso por vecinos y visitantes.



4º Que ya en estos terrenos se firmó un convenio para el uso como aparcamiento de automóviles que ha tenido una gran aceptación, lo que rubrica que es la mejor elección para el uso previsto.

5º Que cuenta ya con los permisos del organismo rector de las carreteras de Mallorca por los cuales se autoriza el acceso desde la carretera de Palma al interior del solar.

6º Que las obras de urbanización del mismo para el uso de aparcamiento ya fueron ejecutadas durante la vigencia del anterior convenio, con lo cual es una inversión que ya no deberá hacerse.

7º Que el avance del Plan General de Calvià, ya aprobado y que ha pasado por el trámite de información pública y por el de la presentación de alternativas de planeamiento, contempla el uso de este solar como equipamiento público para el uso de aparcamiento público.

Por los motivos expuestos, y debido a la exclusividad e idoneidad del citado inmueble, se considera necesario realizar dicha contratación, y suscribir el contrato de arrendamiento con la propietaria o representante de la misma.

La Directora Técnica de Mantenimiento y Vías y Obras

Fdo.: Patricia Franco Martí